

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 647

TEGUCIGALPA, JUEVES 10 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.465

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdos del 9 al 12 de marzo de 1923

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos de 6 al 10 de junio de 1924

A VISOS

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

El siguiente presupuesto para el Kindergarten Nacional de esta ciudad, por el primer semestre del presente año académico, a contar del primero de febrero al 31 de julio próximo, así:

	Al mes	En 6 meses
Directora y Educadora...	\$ 200.00	\$ 1.200.00
Subdirectora y	80.00	480.00
Secretaria...	30.00	180.00
Profesora de Juegos ..	30.00	180.00
Distribuidora...	30.00	180.00
Profesora de Música...	40.00	240.00
Educadora.....	60.00	360.00
"	60.00	360.00
"	60.00	360.00
Profesor Auxiliar.....	50.00	300.00
"	50.00	300.00
"	50.00	300.00
"	50.00	300.00
Portera.....	35.00	210.00
Sirvienta.....	10.00	60.00
Gastos de escritorio.....	10.00	60.00
Alimentación de anima les domésticos.....	15.00	90.00
Alquiler de casa..	250.00	1.500.00
Total.....	\$ 1.110.00	\$ 6.660.00

Los pagos se harán por la Caja Nacional, según las nóminas que firmará la Directora, las cuales llevarán el Vº Bº del Ministerio de Instrucción Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Contabilidad, haciéndose cada mes las deducciones correspondientes a las faltas de asistencia sin motivos justos en que incurran las profesoras y demás empleadas del establecimiento. La imputación se hará a la Partida 42, Sección 3ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder a las jóvenes María Isolina Fajardo, vecina de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, y Elba Barahona, vecina de la ciudad de Santa Bárbara, desde el 1º de febrero recién pasado, la pensión de (\$ 20.00) veinte pesos mensuales, para que hagan estudios de Magisterio en la Sección Normal anexa al Colegio «La Independencia» de dicha ciudad de Santa Bárbara.

2º—Las agraciadas quedan sujetas a todas las obligaciones establecidas en la ley y reglamentos referentes a los becistas del Estado, especialmente a servir en el país cuando hayan concluido sus estudios, en los puestos que se les designen, con el sueldo que les corresponda, de preferencia en las escuelas primarias del municipio de su origen o en cualquiera otro del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubieren disfrutado de la beca; y

3º—El pago de dicha pensión se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, imputándose el gasto a la Partida 4ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder a los jóvenes Miguel Angel Aguirre, vecino de San Marcos de Colón y Próspero Castellanos, vecino de Santa Cruz de Yojoa, desde el 1º de febrero recién pasado, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, para que continúen sus estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

2º—Los agraciados quedan sujetos a todas las obligaciones establecidas en la ley y reglamentos referentes a los becistas del Estado, especialmente a servir en el país cuando hayan concluido sus estudios en los puestos que se les designen con el sueldo que corresponda, de preferencia en las escuelas primarias del municipio de su origen o en cualquier otro del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubieren disfrutado de la beca; y

3º—El pago de dicha pensión se hará por la Caja Nacional, imputándose el

gusto a la Partida 4ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

El siguiente presupuesto para la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, por el primer semestre del presente año académico, a contar del 1º de febrero recién pasado al 31 de julio próximo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Al mes En 6 meses

Directora (según contrato).....	\$ 300.00	\$ 1.800.00
Subdirectora	150.00	900.00
Secretaria.....	80.00	480.00
Escribiente.....	40.00	240.00
Inspectora 1ª.....	75.00	450.00
" 2ª.....	75.00	450.00
" 3ª.....	75.00	450.00
Médico	100.00	600.00
Enfermera.....	30.00	180.00

PERSONAL DE SERVICIO

Un carpintero.	75.00	450.00
Una portera	40.00	240.00
Una cocinera.....	40.00	240.00
Una ayudanta de la cocinera.....	15.00	90.00
Una mandadera.....	10.00	60.00
Seis sirvientes a \$ 10.00 c/u	60.00	360.00
Un mozo	20.00	120.00
Un jardinero.....	15.00	90.00
Una ropera	10.00	60.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano.....	30.00	180.00
Inglés.....	20.00	120.00
Aritmética	30.00	180.00
Geografía e Historia de Honduras.....	25.00	150.00
Historia de la Pedagogía Moral y Urbanidad	20.00	120.00
Caligrafía.....	20.00	120.00
Dibujo Lineal.....	20.00	120.00
Trabajo Manual.....	25.00	150.00
Gimnasia y Juegos Escolares	15.00	90.00

Segundo Curso

Castellano	30.00	180.00
Inglés.....	20.00	120.00
Algebra	20.00	120.00
Botánica.....	20.00	120.00
Geografía e Historia de Centro América.....	25.00	150.00
Economía Escolar.....	20.00	120.00
Dibujo Lineal.....	20.00	120.00
Agricultura.....	20.00	120.00
Economía Doméstica.....	25.00	150.00

Van.....\$

Trabajo Manual.....\$	25.00	150.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	15.00	90.00
<i>Tercer Curso</i>		
Castellano.....	20.00	120.00
Inglés.....	20.00	120.00
Geometría.....	20.00	120.00
Zoología.....	20.00	120.00
Física.....	30.00	180.00
Fisiología e Higiene.....	20.00	120.00
Geografía e Historia Universal.....	25.00	150.00
Psicología.....	30.00	180.00
Agricultura.....	15.00	90.00
Dibujo Natural.....	25.00	150.00
Corte y Costura.....	25.00	150.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	15.00	90.00
<i>Cuarto Curso</i>		
Mineralogía.....	30.00	180.00
Química.....	15.00	90.00
Geografía e Historia Universal.....	30.00	180.00
Metódica y Legislación Escolar.....	25.00	150.00
Dibujo Natural.....	30.00	180.00
Higiene Escolar.....	20.00	120.00
Corte y Costura.....	20.00	120.00
Práctica Escolar (1ª Sección).....	70.00	420.00
Práctica Escolar (2ª Sección).....	70.00	420.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	15.00	90.00
CLASES GENERALES		
Cantos Escolares.....	50.00	300.00
Solfeo y Teoría Musical.....	30.00	180.00
Música Instrumental.....	60.00	360.00
Profesora Auxiliar 1ª.....	75.00	450.00
2ª.....	75.00	450.00
<i>Escuela de Aplicación</i>		
Cantos Escolares.....	30.00	180.00
Seis profesores a \$75.00 c/u.....	450.00	2,700.00
<i>Gastos Ordinarios</i>		
Para pagar el campo de ex. agrícola.....	7.00	42.00
Útiles de escritorio para las oficinas.....	15.00	90.00
Útiles de escritorio y dibujo para las bequistas.....	35.00	210.00
Tiza y reparación de pizarras.....	5.00	30.00
Tren de aseo.....	8.00	48.00
Para gastos de aseo y desinfección.....	7.00	42.00
Para Gastos de excursiones.....	50.00	300.00
Para gastos extraordinarios.....	100.00	600.00
Total.....	\$ 3,282.00	\$ 19,692.00

Los pagos se harán por la Caja Nacional al Tesorero de las Escuelas Normales, según las nóminas que firmará la Directora, con el Vº Bº del Ministerio de Instrucción Pública; debiendo hacerse cada mes las deducciones correspondientes a las faltas de asistencia sin motivos justos en que incurran los profesores y demás empleados del establecimiento. La imputación se hará a la Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 55.00) cincuenta y cinco pesos, que se pagarán al señor don Eduardo Berlioz, valor de cinco pasajes concedidos por la Secretaría de Instrucción Pública a bequistas del Estado, de esta capital a la ciudad de Comayagua. La imputación se hará a la

Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 11.40) once pesos cuarenta centavos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagará a los señores J. Rössner & Co., de esta ciudad, por desembarque y flete a San Lorenzo de tres cajas conteniendo máquinas de escribir, según cuenta de gastos No. 1.377. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 58 50) cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagará a la Farmacia Popular de A. Bernhard y Co., de Comayagüela, valor de las medicinas suministradas por aquel establecimiento a la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, durante el mes de febrero recién pasado. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 6.24) seis pesos veinticuatro centavos plata, que por la oficina que el Ministerio designe se pagarán a don Julio García, valor del flete de San Lorenzo a esta capital de tres bultos conteniendo máquinas de escribir para servicio de este Ministerio. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar el personal administrativo y docente del Colegio "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, para el año académico que principió el 1º de febrero del corriente año, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Teodoro Boquín; Secretario, Feliciano J. Castro; Inspector 1º, Feliciano J. Castro; Inspectora para Sección Normal de Señoritas, Edelmira Ramírez; Portero Sirviente, Ramón Diseria.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano, Mercedes Soto; Francés, Víctor Berlioz; Matemáticas, Feliciano J. Castro; Inglés, Juan Ramón Valenzuela; Ciencias Naturales, Feliciano J. Castro; Geografía e Historia de Honduras, Rafael Bustillo; Fisiología e Higiene, Feliciano J. Castro; Moral e Instrucción Cívica, Elisa Castro; Caligrafía y Dibujo, Rafael Bustillo; Trabajo Manual, Angel Campos; Gimnasia, Víctor Berlioz.

Segundo Curso

Castellano, Mercedes Soto; Francés, Víctor Berlioz; Inglés, Federico Boquín; Matemáticas, Feliciano J. Castro; Ciencias Naturales, Feliciano J. Castro; Fisiología e Higiene, Feliciano J. Castro; Moral e Instrucción Cívica, Miguel Soto; Geografía e Historia de Centro América, Carmen Castro; Caligrafía y Dibujo, Rafael Bustillo; Trabajos Manuales, Angel M. Campos; Gimnasia, Víctor Berlioz.

Tercer Curso

Castellano, Emma Alvarado; Francés, Víctor Berlioz; Inglés, Federico Boquín; Matemáticas, Feliciano J. Castro; Ciencias Naturales, Feliciano J. Castro; Fisiología e Higiene, Feliciano J. Castro; Geografía e Historia de América, Carmen Castro; Moral e Instrucción Cívica, Domingo R. Ortega; Caligrafía y Dibujo, Rafael Bustillo; Trabajos Manuales, Angel M. Campos; Gimnasia, Víctor Berlioz.

Cuarto Curso

Castellano, Héctor E. Fajardo; Francés, Julio Lang; Inglés, Roberto Valenzuela; Matemáticas, Feliciano J. Castro; Física, Feliciano J. Castro; Química, Feliciano J. Castro; Contabilidad, Antonio Fonseca; Geografía e Historia Universal, 1er curso, Elisa Castro; Moral e Instrucción Cívica, Miguel Soto; Filosofía, Miguel Soto; Dibujo, Rafael Bustillo; Trabajos Manuales, Angel M. Campos; Gimnasia, Víctor Berlioz.

Quinto Curso

Castellano, Héctor E. Fajardo; Francés, Julio Lang; Inglés, Roberto Valenzuela; Matemáticas, Roberto Valenzuela; Contabilidad, Antonio Fonseca; Física, Feliciano J. Castro; Química, Feliciano J. Castro; Geografía e Historia Universal, 2º curso, Carmen Castro; Cosmografía, Feliciano J. Castro; Filosofía, Miguel Soto; Instrucción Cívica, Nicolás C. Carranza; Gimnasia, Víctor Berlioz.

CLASES ESPECIALES A LA SECCIÓN

NORMAL

Primer Curso

Trabajos Manuales, Albertina Nolasco; Pedagogía, Angel M. Campos; Solfeo y Cantos Escolares, Angel M. Campos; Caligrafía, Olimpia Castro; Dibujo, Olimpia Castro; Gimnasia y Juegos Educativos, Elisa Castro.

Segundo Curso

Instrucción Cívica, Emma Alvarado; Pedagogía, Elisa Castro; Agricultura, Adelfa Bermúdez; Dibujo, Mercedes So-

to; Solfeo y Cantos Escolares, Angel M. Campos; Trabajos Manuales, Emma Alvarado; Gimnasia, Elisa Castro:

Tercer Curso

Pedagogía, Virginia Fajardo; Agricultura, Virginia Fajardo; Instrucción Cívica, Emma Alvarado; Dibujo, Mercedes Soto; Solfeo y Cantos Escolares, Angel M. Campos; Gimnasia, Elisa Castro.—Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 6 de junio de 1924.

No habiéndose presentado a tomar posesión de su destino el señor Leandro Borjas, nombrado Inspector de Hacienda y Policía, del departamento de El Paraiso, por acuerdo del 5 de mayo recién pasado, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Declarar sin ningún valor ni efecto el citado acuerdo a favor del señor Borjas; y

2º—Nombrar en su lugar al coronel Francisco Cáceres Flores, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 6 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 187.50) ciento ochenta y siete pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés pagó durante el mes de mayo último al General don Laureano Campos, por su pensión correspondiente a dicho mes y al de abril recién pasado, por cuenta de la Caja Nacional, en donde se imputará el gasto a la Partida 1ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 6 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 281.25) doscientos ochenta y un pesos veinticinco centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés pagó, durante el mes de abril, último, al general don Laureano Campos, por su pensión correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, por cuenta de la Caja Nacional, en donde se imputará el gasto a la Partida 1ª, Capítulo Unico, Departamento de

Crédito Público del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 6 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Guardafábrica de Danlí al señor mayor Francisco Ordóñez, quien devengará el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 6 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 115.00) ciento quince pesos plata, que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagó durante el mes de marzo recién pasado, así:

Por reparación dos máquinas	
escribir y sumar.....	\$ 38.00
V/una manguera....	27.00
„ varios útiles Seg. Fact..	50.00
Suma.....	\$ 115.00

Todo lo anterior es del servicio de aquella Aduana; y el gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 7 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula, invirtió el 2 de marzo, en la compra de cuatro libros en blanco, a \$ 10.00 c/u, los cuales ocupó durante el período revolucionario, para llevar en borrador sus cuentas, mientras recibía los libros legalizados por la Dirección General de Rentas. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14 N° 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad de Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 7 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de treinta y tres pesos plata, que el señor Administrador de Rentas de Cortés pagó a la Tipografía y Papelería de Pérez Estrada, de San Pedro Sula, así:

VI 20 blocs de pólizas de registro de paquetes postales.....	\$ 27.00
VI 500 ejemplares manifiestos....	6.00
	\$ 33.00

El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda y Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 7 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar en propiedad el nombramiento de Contador Vista de Fardos Postales que, con carácter de interino, se expidió a favor del tenedor de libros don Guillermo Araya P. el nueve de mayo último.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 7 de junio de 1924.

En vista de la renuncia interpuesta por el señor Rafael Villamil, nombrado Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Gracias, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al mayor Fidel Ramos, quien devengará el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez

Tegucigalpa, 7 de junio de 1924.

En vista de que el señor Andrés J. Alvarado, vecino de Santa Rosa de Copán, dueño original de la constancia de crédito por pérdidas, N° 2.790, con valor nominal de \$4.735.00 y registrada por la Comisión de Crédito Público bajo el N° 150, deja a beneficio de la Hacienda Pública la suma de dos mil setecientos treinta y cinco pesos plata; y

Considerando: que es un deber del Estado atender a la cancelación de la deuda interna de la mejor manera posible; y que la bonificación mencionada es ventajosa para el Fisco, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 2.000.00) dos mil pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará al señor Andrés J. Alvarado en la forma siguiente: quinientos pesos en esta fecha y el resto en mensualidades de quinientos pesos cada una, hasta completar la cantidad autorizada. La oficina pagadora en cada caso percibirá un recibo provisional por los pagos parciales que efectúe, de los cuales pondrá una anotación en la constancia, y recogerá ésta del poseedor, debidamente cancelada, al hacerle efectivo el último pago.—El gasto se imputará al Incº c), Partida 4ª, Capítulo, Único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º.—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14 Nº 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 7 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de... (\$ 2.500.00) dos mil quinientos pesos plata, que le serán pagados por la Caja Nacional, en mensualidades de \$ 500.00 c/u. a la señora Dionisia Ramirez, vecina de San Pedro Sula, por igual cantidad que suplió a la revolución recién pasada.

2º—Impútese el gasto a la cuenta "Revolución Reivindicadora de 1924".—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 9 de junio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, al señor J. Jesús Chinchilla, quien tomará posesión de su cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 9 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Contador Vista de la oficina de Fardos Postales anexa a la Administración de Rentas de este departamento, al profesor don Alfredo Tomé Contreras, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 9 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 1.500.00) mil quinientos pesos plata, que le serán pagados por la Caja Nacional, en mensualidades de \$ 500.00 cada una, a la señora Ernestina O de Rivera, vecina de San Pedro Sula, por igual cantidad que suplió a la revolución recién pasada.

2º—Impútese el gasto a la cuenta "Revolución Reivindicadora de 1924".—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 10 de junio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1 - Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro invirtió en la compostura de un armario del servicio de aquella Administración. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, No. 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor don Alberto F. Sierra presentó en esta fecha, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de La Venta el cinco de junio en curso, ante el Juez de Paz y Notario, por la ley, don Gertrudis Ramos, por la que, los señores Petrona Cabrera v. de Castro, Martina, Gregoria, Paula, Trinidad, Pedro Pablo y Romaldo Castro, venden al expresado señor Alberto F. Sierra una casa de nueve varas de largo por seis de ancho, con un corredor al frente, cubierta de tejas, parada sobre horcones, sin paredes, estaconada y en rejada; una posesión anexa, acotada de madera y piedra, cultivada de zacate guinea una parte, y otra que sirve para cultivar maíz, conteniendo como una manzana de plátanos, y toda ella con una extensión como de cuatro manzanas, poco más o menos, limitado todo así: Al Norte, finca rústica del comprador Sierra; al Sur, la "Carretera del Sur"; al Oriente, la expresada carretera en el Barrio "Jocomico"; y al Poniente, cerro de "Los Pies Quemados;" casa y posesión, ubicadas en el lugar llamado "El Jocomico;" de la jurisdicción del pueblo de La Venta, en este departamento, y se halla se parada en el límite Norte con el camino real que conduce a Reitoca. Y no habiendo antecedente inscrito, se manifiesta publicar para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 23 de junio de 1924.

10—10—10

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de la escritura otorgada en Sabana Grande, el 27 de agosto, de 1923, ante el Juez de Paz don José María Rivera, por la que consta que don Eugenio Banegas vende a don J. Antonio Flores B. una casa de habareque, cubierta de tejas, de diez varas y media de largo por seis de ancho, con corredor; situada en un solar de doce varas de Oriente, a Poniente por diez varas y media de Norte a Sur; limitada así: al Norte, casa de Justa Zúñiga, antes de Eusebio Núñez; al Sur, casa de los herederos de María Antonia Almendares; al Oriente, casa de Gobierno, antes de Vicente Barahona; y al Poniente, solar de Pedro Banegas. Y no habiendo antecedente inscrito se publica para los efectos legales.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

10—10—10

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de "Zapotal," cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente, con terrenos de Brazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquingual; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30—7

SALVADOR R. ORELLANA.

Remate de una contrata postal

Se pone en conocimiento del público que, el día lunes 21 del corriente, a las 3 p. m., se rematará en esta Dirección General la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital y Yuscarán, bajo la base del pago mensual de (\$ 200.00) doscientos pesos plata. En esta Dirección se darán todos los datos que necesitaren los interesados.

EL DIRECTOR.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.